



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día veintiocho de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Y siendo las dieciséis horas con nueve minutos estaríamos dando inicio con la segunda sesión extraordinaria convocada para el día de hoy al término de la anterior. Y para tales efectos le pido por favor, Secretaria, llevar a cabo nuevamente el pase de lista y la verificación del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Procedo al pase de lista. -----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez Presidente del Consejo General	-----	Presente
Licda. María de Lourdes Becerra Pérez Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
Licda. Carol Berenice Arellano Rangel Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés Consejera Electoral	-----	Presente
Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León Consejera Electoral	-----	Presente
Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández Consejero Electoral	-----	Presente
Lic. Luis Ignacio Peña Godínez Consejero Electoral	-----	Presente
Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre Consejera Electoral	-----	Presente
Lic. Giovanni Jonathan Barajas Galván Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
Licda. Irene Cerda Ramos Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
Mtro. Salvador Rodríguez Coria Representante Propietario Partido del Trabajo	-----	Presente
Mtro. Gerardo Chagoya Rivera Representante Propietario del Partido Verde	-----	Presente



Ecologista de México

Mtro. Óscar Rodolfo Rubio García

Representante Propietario del Partido Presente
Movimiento Ciudadano

Lic. Rigoberto Márquez Verduzco

Representante Propietario Partido Morena Presente

Mtra. Claudia Cortés Calderón

Representante Propietario Partido Encuentro Presente
Solidario Michoacán

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

Representante Propietario Partido Más Presente
Michoacán

Mtro. José Antonio Urbina Plazas

Representante Propietario Partido Michoacán
Primero

Mtro. Óscar Delgado Vázquez

Representante Propietario Partido Tiempo por
México

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General, existe quorum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, queda instalada formalmente esta sesión, por lo que ahora le pido dar cuenta con el único punto del orden del día.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, se ha girado convocatoria para esta sesión extraordinaria urgente, y el punto agendado es el siguiente: **Único.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se atienden los planteamientos realizados por la presidenta y representante legal del partido político local Tiempo por México y aprobación en su caso. Es el punto agendado, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Les someto a consideración la propuesta del único punto del orden del día. Si no hay intervención. (falla de audio). Adelante, por favor, a votación. -----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el orden del día, Presidente.- -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. Le pido de favor la presentación de dicho proyecto.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- El veintiuno de marzo pasado, la presidenta y representante legal del instituto político local Tiempo por México presentó ante la Oficialía de Partes de este Instituto escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva con atención para el Consejo



General, con fundamento en el artículo octavo de la Constitución Federal, planteando en diversas interrogantes, mismas que se circunscriben a señalar los siguientes planteamientos: A) Determinar si el partido político local Tiempo por México debe cumplir con la totalidad de las cuotas por acciones afirmativas aun y cuando no postule candidaturas en el cien por ciento de los municipios y distritos electorales, o si dichas cuotas deben ser proporcionales a los municipios y distritos en los que participe. B) Determinar si de no cumplir con la cuota completa de acciones afirmativas correspondiente a algún grupo de atención prioritaria, esta puede suplirse con las de otra acción afirmativa o con la postulación de mujeres. Al respecto, en el proyecto se somete a su consideración, se propone de no ser posible atender de conformidad los diversos planteamientos realizados por la presidenta y representante legal del instituto político local Tiempo por México. Lo anterior se (inaudible) así, pues el artículo 41 de la Constitución Federal establece que los partidos políticos con entidades de interés público, quienes, en la postulación de sus candidaturas, promoverán la participación del pueblo en la vida democrática y harán posible el acceso al ejercicio del poder público de acuerdo con las reglas que marca la Ley Electoral. Por su parte, el diverso artículo 8 de la Constitución local dispone que es derecho de la ciudadanía votar y ser votada, intervenir y participar en las decisiones públicas, desempeñar cualquier empleo, cargo o conjunción del estado o de los ayuntamientos, siempre y cuando lo hagan en las condiciones que (falla de audio). Y en armonía con lo anterior, el Código Electoral establece como obligación de los partidos políticos impulsar la igualdad de oportunidades y la paridad entre hombres y mujeres para tener acceso a cargos de elección popular, así como brindar a las mujeres y grupos vulnerables las condiciones propicias para ejercer libremente sus derechos político-electorales. Ahora, de los lineamientos para la configuración de acciones afirmativas en términos del artículo segundo, disponen que por objeto establecer las reglas para la configuración de las acciones afirmativas a favor de los grupos de atención prioritaria, los cuales son de orden público, de observancia general y obligatoria para los partidos políticos nacionales y locales con la acreditación ante este Instituto. Y en este sentido, regulan medidas especiales de carácter temporal adoptadas con la finalidad de potenciar y generar igualdad en el ejercicio de los derechos de los grupos humanos de atención prioritaria, privilegiando su derecho político a ser votados. Es decir, se encuentran dirigidas a lograr una auténtica representación social, tanto en el órgano legislativo como en los ayuntamientos, las cuales se (inaudible) una vez alcanzando el fin para el cual fueron implementadas. Ahora bien, de conformidad a lo expuesto en el artículo 7 de los requeridos lineamientos, se establecen cuotas mínimas en cuanto acciones afirmativas deberán observar los partidos políticos, las coaliciones y las candidaturas comunes en la postulación de sus candidaturas a los cargos de elección popular, pudiendo postular un mayor número de cuotas a favor de los grupos de (falla de audio) prioritaria, las cuales se tomarán en cuenta para efectos informativos y estadísticos. Por tanto, es de referir que de lo previsto en los lineamientos se advierte claramente que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas comunes podrán postular un mayor número de cuotas en las candidaturas para diputaciones y ayuntamientos mediante acción afirmativa, sin embargo, también se define de manera precisa el piso mínimo que deben cubrir en las postulaciones que realicen para lo cual deberán respetar con independencia de los porcentajes que postulen las cuotas mínimas determinadas en los mismos. Además, se consideran que no constituye un techo máximo para la postulación de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, sino un piso mínimo para figurar dicha postulación. Por tanto, su cumplimiento no depende de la cantidad de municipios o distritos a los que los institutos políticos participen, sino, como ya se dijo, refiere a la cuota mínima de candidaturas a postular sin que esta pueda ser menor. Por otra parte, es de suma importancia señalar que las medidas afirmativas tomadas atendieron a los parámetros de temporalidad, utilidad, proporcionalidad, razonabilidad, progresividad, necesidad e idoneidad, es decir, que previo a la determinación de inicio de cada una de las medidas, se realizó un estudio que involucró el análisis de tales características, y la determinación de la cuota se basó principalmente en labores estadísticos y poblacionales para cada uno de los grupos. Por tanto, dado que las cuotas mínimas de postulación para los grupos de atención prioritaria fueron determinadas en función de las características propias y especiales de cada uno de los grupos en desventaja, este Consejo General considera que no es dable la suplencia de una medida afirmativa por otra dirigida a un grupo de atención prioritaria distinto. Así, por todo lo anterior razonados no sea posible atender de conformidad las distintas solicitudes de prórrogas máxime de como el propio proyecto de acuerdo se advierte, el instituto político solicitante no impugnó en su momento en los lineamientos de referencia. Es la cuenta, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. A consideración el proyecto de la cuenta, y si no hay intervenciones a votación, por favor, Secretaria.-----



Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor del acuerdo del proyecto que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - -

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias, Secretaria. De esta manera damos por concluida esta sesión extraordinaria y (falla de audio).-----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria Urgente de treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN